



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Privación de Patria Potestad
Demandante	Juliana Zapata Duque
Demandado	Johan Daniel Ochoa Cifuentes
Radicado	05001 31 10 014 2021 00481 00
Decisión	Agrega nuevo correo electrónico para notificación personal apoderada y requiere nuevamente

Se agrega el escrito arrimado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual informa el nuevo correo electrónico en el que recibirá notificaciones personales, esto es, [e.duque@impulsojuridico.co](mailto:e.duque@impulsojuridico.co), que fuera modificado y avalado por el Consejo Seccional de la Judicatura para la respectiva inscripción. Así mismo, se tendrá en cuenta este para futuros eventos

Se requiere nuevamente a la parte interesada con la finalidad que realice en debida forma la notificación del proceso a la parte demandada, tal y como se dispuso en auto que precede.

**NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93b714492a3ba45143b133c4689f5c255661a57420404bae8dbbac91aac8366**

Documento generado en 27/09/2022 04:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>